

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo del demandado Álvaro Posada Maya, y a favor de la parte demandante

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR	TOTAL
Agencias en derecho	699	1	\$828.116	\$1.705.919
Agencias en derecho	267	2	\$877.803.	

DANIELA MONTES CASARRUBIA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	QBE Seguros S.A.
Demandado	Álvaro Posada Maya y Otros.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00381 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por la suma de **\$1.705.919.00**.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00897761473b1616280ec62646c29795aa9cda47b9c593a0be29
6731fa1d5d9f**

Documento generado en 25/03/2021 07:55:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**